



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

3153

TEMUCO,

22 SET. 2016

VISTOS:

- 1.- El Reglamento Interno N° 001 de fecha 16.08.2012, sobre estructuras, funciones y coordinación del Municipio de Temuco.
- 2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio de Temuco, está preocupado de mejorar su gestión interna, como así también aquella que permita mejorar la calidad de los servicios que se entregan a la comunidad.-
- 2.- Que existe la necesidad de sistematizar y contextualizar y formalizar el funcionamiento de la Inversión Mercado de Capitales de la Municipalidad de Temuco, para contribuir al mejoramiento de los procesos interno institucionales.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Manual de Procedimientos que a continuación se indica:



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

| | |
|---------------------|--|
| NOMBRE DEL MANUAL | Manual de Procedimientos de Inversión Mercado de Capitales de la Municipalidad de Temuco |
| OBJETIVO DEL MANUAL | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un procedimiento transparente para las partes que participan en los procesos: Instituciones Bancarias establecidas en la Comuna de Temuco y las Tesorerías Municipales. • Fíjese el procedimiento que se indica para efectuar depósitos de los Fondos Estacionales de Caja en el Mercado de Capitales. |
| AMBITO DE ACCION | <p>El presente Manual está definido para ser aplicado en los siguientes departamento :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Departamento de Tesorería Municipal - Tesorería Municipal de Educación - Tesorería Municipal de Salud - Tesorería Municipal de Cementerio |

1.- Se hace presente que el referido manual, debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto, el cual está compuesto de 14 hojas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/NBH/ocd

C.C. Oficina de Partes

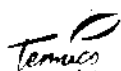
Depto. Acreditación, Capacitación y PMG



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y
MEJORAMIENTO A LA GESTION




**MANUAL DE PROCEDIMIENTO
INVERSIÓN MERCADO DE CAPITALES
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL**


| |
|--------------------|
| Código: MP- MT |
| Revisión: 02 |
| Página 1 de 14 |
| Fecha: Agosto 2016 |

MANUAL DE PROCEDIMIENTO “INVERSIÓN MERCADO DE CAPITALES”

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|--|---------------|
| Nuria Beltran Huentelaf Tesorera Municipal | Oriana Castro Dubrenil Encargada de Calidad | |

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO INVERSIÓN MERCADO DE CAPITALES DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL | Código: MP- MT |
| | | Revisión: 02 |
| | | Página 2 de 14 |
| | | Fecha: Agosto 2016 |

| | CONTENIDOS | PAGINA |
|------|------------------------|---------------|
| I | ANTECEDENTES | 3 |
| II | RESPONSABILIDADES | 3 |
| III | OBJETIVO DEL MANUAL | 4 |
| IV | OBJETIVO DEL PROCESO | 4 |
| V | ALCANCE DEL MANUAL | 4 |
| VI | CONTROL DEL MANUAL | 4 |
| VII | REFERENCIA NORMATIVA | 5 |
| VIII | DOCUMENTACIÓN | 6 |
| IX | PRODUCTOS | 6 |
| X | USUARIOS | 7 |
| XI | PROVEEDORES | 7 |
| XII | PRESUPUESTO Y REGISTRO | 7 |
| XIII | PROCESO | 8 |
| XIV | DIAGRAMA | 10 |
| XV | FORMULARIOS | 11 |

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO INVERSIÓN MERCADO DE CAPITALS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL | Código: MP- MT |
| | | Revisión: 02 |
| | | Página 3 de 14 |
| | | Fecha: Agosto 2016 |

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Temuco, en su afán por el uso eficiente de los recursos, sus saldos estacionales de caja puede invertirlos en el mercado de capitales, para ello, se hace necesario fijar un procedimiento actualizado en conjunto con la normativa legal que lo regula, para realizar dicha inversión.

II. RESPONSABILIDADES


a) **Tesorería Municipal** será la Unidad encargada de velar por la tramitación y autorización anual del Ministerio de Hacienda y del Interior, para invertir en depósitos del Mercado de Capitales esté vigente. Sin ésta el Municipio no podrá efectuar ningún tipo de depósitos.

b) Se deberán efectuar depósitos en el Mercado de Capitales los días miércoles de la segunda, tercera y cuarta semana de cada mes preferentemente, siempre que existan excedentes estacionales de caja, sin perjuicio de las colocaciones extraordinarias cuando existan este tipo de fondos, las que estarán sujetas al mismo procedimiento que las colocaciones normales.

c) **El Tesorero Municipal** será responsable de velar por una correcta y oportuna inversión de los Fondos estacionales de Caja.

d) **El Tesorero Municipal** será el encargado de determinar los montos de los depósitos, para lo cual podrá solicitar información a las Unidades que estime pertinente, el plazo y el o los instrumentos en que invertirá, que autoriza el Ministerio de Hacienda: depósitos a plazos bancarios, fondos mutuos; pacto de redcompras. Que asegure una rentabilidad previamente acordada, para que el municipio, por las fluctuaciones del mercado no deje de percibir el interés ofrecido originalmente y/o no pierda el Capital invertido.

e) Designase la comisión que autorizará las inversiones en el Mercado de Capitales e incorporando las modificaciones necesarias, ajustadas a la legalidad, para obtener los mejores resultados. La cual estará compuesta por Administrador Municipal, Director de Control, Director de Administración y Finanzas y Tesorero Municipal.

| | | |
|---|--|--------------------|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO INVERSIÓN MERCADO DE CAPITALS DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL | Código: MP- MT |
| | | Revisión: 02 |
| | | Página 4 de 14 |
| | | Fecha: Agosto 2016 |

III. OBJETIVO DEL MANUAL

- Establecer un procedimiento transparente para las partes que participan en los procesos: Instituciones Bancarias establecidas en la Comuna de Temuco y las Tesorerías Municipales.
- Fijese el procedimiento que se indica para efectuar depósitos de los Fondos Estacionales de Caja en el Mercado de Capitales.

IV. OBJETIVO DEL PROCESO

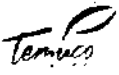
Generar recursos para la Municipalidad de Temuco a través de los intereses ganados por el tiempo que se invierte el capital.

V. ALCANCE DEL MANUAL

- a) Instituciones Bancarias establecidas en la Comuna de Temuco.
- b) Departamentos de Tesorerías de la Municipalidad de Temuco.

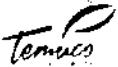
VI. CONTROL DEL MANUAL

El control del manual y sus modificaciones estará a cargo del Departamento de Tesorería de Municipalidad de Temuco

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO INVERSIÓN MERCADO DE CAPITALES DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL | Código: MP- MT |
| | | Revisión: 02 |
| | | Página 5 de 14 |
| | | Fecha: Agosto 2016 |

VII. REFERENCIA NORMATIVA

- El Decreto Alcaldicio N°1.220, del 01 de julio de 1996, que fija procedimientos para efectuar depósitos en mercado de capitales.
- El Decreto Alcaldicio N°2.197, del 11 de agosto de 2009, que designa Comisión Municipal que autoriza las inversiones en el Mercado de Capitales.
- De acuerdo a la propuesta pública N°158, 2012 de "Apertura y Mantenimiento de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de Recaudación de Ingresos y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Temuco", señala que el banco adjudicado en el evento que la diferencia de tasa para el periodo y el monto, exceda de un 5% de lo que presenten otras entidades bancarias".
- El oficio Ordinario N°98 del 28 de Julio de 2016 de la Dirección de Control.
- Circular N° 0043 de 5 de mayo del 2016 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, anualmente autoriza, para que el municipio de Temuco puede invertir Excedentes estacionales de Caja en depósitos del Mercado de Capitales.
- Base de licitación de cuentas corrientes
- Las disposiciones contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO INVERSIÓN MERCADO DE CAPITAL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL | Código: MP- MT |
| | | Revisión: 02 |
| | | Página 6 de 14 |
| | | Fecha: Agosto 2016 |


VIII. DOCUMENTACIÓN

- a) Determinación de los saldos estacionales de caja.
- b) Anexo N°1 Cotización de mercado de Capitales.
- c) Email de notificación a las Instituciones bancarias para que presentes sus cotizaciones.
- d) Anexo N°2 Acta de Cotización en Mercado de Capitales.
- e) Anexo N°3 Recibo de Fondos para depósitos en Mercado de Capitales.
- f) Decreto Alcaldicio que autoriza y adjudica la inversión en el mercado de capitales.
- g) Decreto de Pago, a favor de la Institución beneficiada o Municipalidad de Temuco que es la que invierte y N° de Egreso: detalla pago y rescate que paga a la Institución financiera.
- h) La Institución Financiera deberá entregar un recibo o documento que acredite haber recibido los Fondos.
- i) Rescate de los fondos a través de LBTR (Transferencia electrónica en la cuenta corriente municipal).
- j) Orden de Ingresos Municipal del rescate del capital y los intereses ganados.
- k) Informe Trimestral al Ministerio de Hacienda de las Inversiones.

IX. PRODUCTO:

Intereses Ganados

Al efectuar el Banco las liquidaciones, deberá hacerlo a través de L.B.T.R directamente en la CTA.CTE N°66066948 "MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, GASTOS OP.SERV.MUNICIPALE" por el capital y los intereses ganados a la fecha de liquidación.

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO INVERSIÓN MERCADO DE CAPITALES DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL | Código: MP- MT |
| | | Revisión: 02 |
| | | Página 7 de 14 |
| | | Fecha: Agosto 2016 |

X. USUARIOS

Internos: Las Tesorerías de la Municipalidad de Temuco

Externos: Bancos de la Comuna de Temuco.

XI. PROVEEDORES:

Los proveedores son las Entidades Bancarias de la Comuna de Temuco.

XII. PRESUPUESTO Y REGISTROS

Las cuentas contables dentro del sistema son las siguientes:

1150603001 Intereses Mercado de Capitales: Se registran en el sistema en la medida que se perciben en arcas municipales, por cuanto, la Municipalidad puede necesitar el capital con anterioridad y los intereses por el periodo no depositado se pierden.

1130101 Depósitos a Plazos: Se registra cuando se realiza la inversión.



XIII. PROCESO.

La metodología para la Cotización, adjudicación y rescate de los recursos será la siguiente:

| RESPONSABLE | N° | ACTIVIDAD | DOCUMENTO |
|-------------------------|----|---|-----------|
| Tesorero Municipal | 1 | Comunica vía electrónica a los Bancos de Comuna, cotizando los montos y fechas de inicio y rescate de los recursos a depositar en el mercado de capitales. | |
| Instituciones Bancarias | 2 | Propondrán al Tesorero Municipal las tasas, tipo de instrumentos y plazo para invertir desde las 09:00 y hasta las 11:00 hrs. del día en que se tomarán los depósitos. | |
| Instituciones Bancarias | 3 | Entregan al Tesorero Municipal a más tardar a las 11:00 hrs. del día en que se efectuará el depósito, vía correo electrónico, en un Formulario diseñado por el municipio y que se adjunta en Anexo 1, su cotización, con una tasa de interés expresada en dos decimales, la que deberá ser firmada por un Representante de la Institución Financiera. | Anexo 1 |
| Tesorero Municipal | 4 | Se recepciona los correos electrónicos y se hace la apertura de las ofertas a las 11:15 hrs. de la fecha señalada y al levantar un acta de lo obrado, según Anexo 2, para lo cual tendrá la calidad de Ministro de Fe. | Anexo 2 |
| Tesorero Municipal | 5 | Analiza, sólo considerará los formularios de las Instituciones Financieras que contengan todos los datos solicitados en la Cotización (Anexo 1) y que estén debidamente firmados por un representante de ellas. | Anexo 1 |
| Tesorero Municipal | 6 | Adjudicará los depósitos, a la Institución Financiera que ofrezca la mayor tasa de | |



**MANUAL DE PROCEDIMIENTO
INVERSIÓN MERCADO DE CAPITALES
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL**

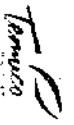
Código: MP- MT

Revisión: 02

Página 9 de 14

Fecha: Agosto 2016

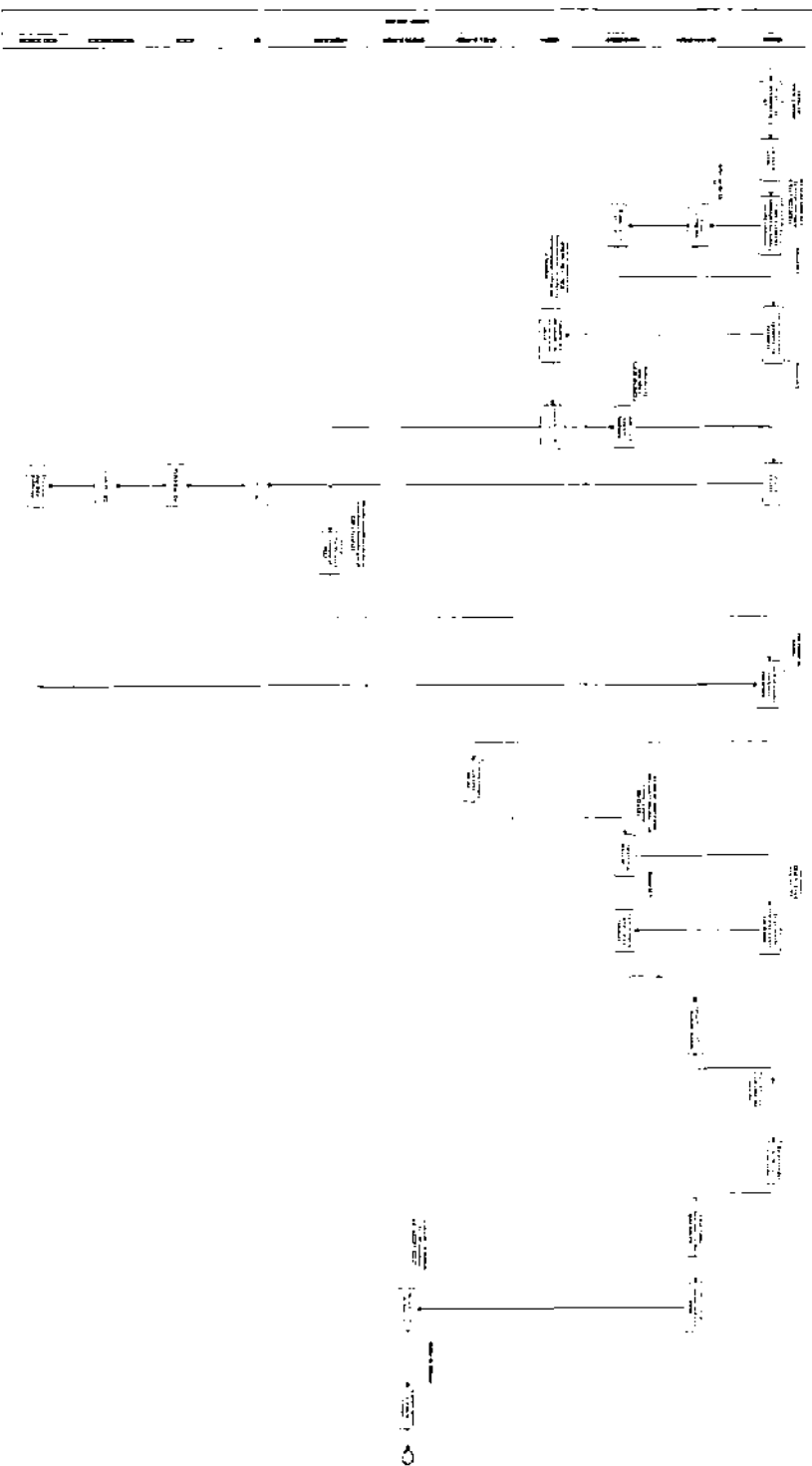
| | | | |
|-----------------------------|----|---|---------------------------|
| | | interés, en caso de igualdad, elegirá a la Institución Financiera de acuerdo al siguiente orden de prelación. A la Institución en la cual el municipio tenga adjudicada la cuenta corriente. A la Institución Financiera que haya tenido la mayor rentabilidad en el mes anterior, en el instrumento cotizado. Si persiste la igualdad decidirá el Tesorero Municipal. | |
| Tesorero Municipal | 7 | Elegida la Institución Bancaria en la cual se efectuará el depósito el Tesorero Municipal, procederá y a efectuar el Decreto Alcaldicio que autoriza dichos depósitos y procederá a cumplir con el trámite normal de adquisiciones. | Decreto Alcaldicio |
| Abastecimiento | 8 | Genera decreto de pago y carpeta de antecedentes con todas las cotizaciones firmadas por Director y Tesorero Municipal | Decreto de pago |
| Unidad de Egreso | 9 | Genera cheques con montos a invertir, con firma bipersonal. | Cheques |
| Institución Bancaria | 10 | Firmar recibo de Fondos para Depósitos en Mercado de Capitales (Anexo N°3) y recepciona cheques. | Anexo 3 |
| Institución Bancaria | 11 | Cumplido el plazo del mercado de capitales, el Banco a través de L.B.T.R depositará en la cuenta corriente municipal el Capital adjudicado y los intereses ganados. | |
| Tesorería Municipal | 12 | Generará orden de ingresos municipal en cuentas contables separadas por el capital y los intereses ganados. | |




**MANUAL DE PROCEDIMIENTO
INVERSION MERCADO DE CAPITAL
DEPARTAMENTO DE TESORERIA MUNICIPAL**

Código: MP- MT
Revisión: 02
Página 10 de 14
Fecha: Agosto 2016

XIV. DIAGRAMA.



| | | |
|---|---|--------------------|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO INVERSIÓN MERCADO DE CAPITALES DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL | Código: MP- MT |
| | | Revisión: 02 |
| | | Página 11 de 14 |
| | | Fecha: Agosto 2016 |

XV. FORMULARIOS.

ANEXO Nº1

COTIZACION

El _____ de _____ que suscribe cotiza a la Municipalidad de Temuco las siguientes tasas de interés de acuerdo a los montos de depósitos informados por ellos.

Monto del depósito : _____

Plazo : _____

Tipo de Instrumento : _____

Tasa Int. Mínima Ofrecida (base 30 días): _____

Tasa Int. Mínima Ofrecida : _____ por _____ días de Depósito

Interés ofrecido en \$ PESOS : _____

Rentabilidad mes anterior % : _____

Se hace presente que si la Municipalidad de Temuco, desea retirar el monto de la inversión antes de la fecha de vencimiento acordada deberá avisar por escrito a esta Institución Financiera con _____ horas de anticipación.

Nombre del Funcionario del Banco que cotiza _____

Cargo del Funcionario en el Banco _____

Firma del Funcionario del Banco Cotizante _____

Timbre de la Institución Financiera _____

Instrumentos de autorización general en moneda nacional y en el mercado nacional:

Se solicita cotizar en 1 de los siguientes instrumentos que sea más conveniente para el Municipio y asegure la rentabilidad mínima ofrecida:

- a) **Depósitos a plazo bancarios con vencimientos antes de un año:** Sólo depósitos a plazo primera emisión desmaterializados que tengan una clasificación de riesgo igual o superior a **N-1 (Nivel 1)**, de acuerdo a la clasificación de riesgo otorgada por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- b) **Pactos de retrocompra:** Sólo con bancos cuyas clasificaciones de riesgos para depósitos de corto plazo y largo plazo sea iguales o superiores a **N-1 (Nivel 1)** y **AA** respectivamente, de acuerdo a la clasificaciones de riesgos otorgadas por al menos dos clasificadoras de riesgo inscrita en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros. o con corredoras de bolsa que sean filiales con responsabilidad solidaria de dichos bancos. Las operaciones deberán tener por objeto i) Depósitos a plazo o bonos bancarios. ii) instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile o Tesorería General de



**MANUAL DE PROCEDIMIENTO
INVERSIÓN MERCADO DE CAPITALES
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL**

Código: MP- MT

Revisión 02

Página 12 de 14

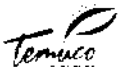
Fecha: Agosto 2016

la República iii) bonos o pagares emitidos por el INP. El contrato debe consignar claramente la venta y retrocompra de los instrumentos, el certificado de custodia y los instrumentos adquiridos.

- c) **Fondos mutuos:** Sólo cuotas de "Fondos Mutuos de Inversión en Instrumentos de Deuda de Corto Plazo con Duración menor o igual a 90 días", según clasificación de circular N°1.578 de 2002 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS). Los fondos deben estar nominados en moneda local y tener clasificación de riesgo de crédito igual o superior a **AA-fm** y de riesgo mercado igual o superior a **M1**, de acuerdo a la clasificación de al menos dos clasificadoras de riesgo inscritas en el registro de la SVS. En ningún caso el servicio o institución podrá mantener una participación mayor al 15% del patrimonio de cada fondo. Adicionalmente el servicio o institución no podrá mantener en fondos mutuos más del 30% de su cartera de inversión.
2. Sólo se considera una cotización por cada monto, en la medida que contenga la totalidad de los antecedentes requeridos, se recibirán hasta las 11:00 hrs. A.M. (Decreto Alcaldicio N°1220 del 01.07.96)
3. Recuperación de fondos a través de L.B.T.R a la Cta. Cte. N°66066948 Banco BCI Temuco a nombre Municipalidad de Temuco. (**Autorización desde 01/04/2016 hasta 31/03/2017 Ord. N°0043, 05/05/2016 del Ministerio de Hacienda**)

Temuco, 2016.-

Municipalidad de Temuco- Prat 650 Fonos 045- 2 973322 / 2 973323 /2 973352

| | | |
|---|---|--------------------|
|  | MANUAL DE PROCEDIMIENTO INVERSIÓN MERCADO DE CAPITALES DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL | Código: MP- MT |
| | | Revisión: 02 |
| | | Página 13 de 14 |
| | | Fecha: Agosto 2016 |



**ANEXO N°2
ACTA DE COTIZACIÓN EN MERCADO DE CAPITALES N° 02/ 2016.-**

1.- Siendo las 11:30 hrs., del día miércoles 22 de Junio de 2016, el Tesorero Municipal, en su calidad de Ministro de Fe, procede a abrir los sobres de las Instituciones que se señalan y han ofrecido el interés que se indica, para efectuar depósitos en el Mercado de Capitales, de acuerdo a lo informado por esta Tesorería Municipal.

| N° | Concepto | Monto Depósito | Plazo | Periodo | Instrumentos |
|----|----------|----------------|-------|---------|--------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Detalle: Institución; Tasa interés ofrecida; Interés base licitación; Rentabilidad mes anterior:

| Monto Depósito | Plazo | B.C.I | SANTANDER | BICE | BBVA | CHILE | Base licitación | Rent. /Mes Ant. |
|----------------|-------|-------|-----------|------|------|-------|-----------------|-----------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

De acuerdo a la propuesta pública N°158- 2012 de "Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Bancarias en Moneda Nacional, Servicio de Recaudación de Ingresos y Otros Servicios Bancarios de la Municipalidad de Temuco", en su punto VII señala: se adjudica "a otros banco que no están en convenio solo en el evento que la diferencia de tasa para el periodo y el monto, exceda de un 5% de lo que presenten otras entidades bancarias". Nota: Frente igualdad de tasa se adjudica al banco que ofrece la tasa más alta en esta cotización

2.- De acuerdo a lo anterior, la comisión municipal autorizada por Decreto Alcaldicio N°2.197, de fecha 11/08/2009 de la Municipalidad de Temuco para invertir en el mercado de capitales, decide adjudicar el depósito a:

| Monto Depósito | Plazo | Tasa Base | Instituciones Bancarias | R.U.T. | Instrumentos | Ganancia Neta |
|----------------|-------|-----------|-------------------------|--------|--------------|---------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

DIRECTOR DE CONTROL
(Firma y timbre)

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
(Firma y timbre)

TESORERO MUNICIPAL
(Firma y timbre)

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS
(Firma y timbre)

NBH/Rgr

C.c. -Tesorería Municipal
- Decreto de Pago

(Ord. N°0043, 05-05-2016 Ministerio de Hacienda, Autoriza invertir en el mercado de capitales desde 01/04/2016 - 31/03/2017)



ANEXO Nº 3

RECIBO DE FONDOS DEPOSITO MERCADO DE CAPITALES

El _____ de

_____ que suscribe, certifica

haber recibido de la Municipalidad de Temuco, el documento que se detalla, y cuyo monto está depositado en esta Institución Financiera: _____

Para ser rescatado el día _____

Cheque Nº : _____ Fecha _____

Cuenta Corriente : _____

Banco : _____

Monto (\$) : _____

Tasa de interés ofrecida : _____

Intereses en pesos : _____

Recuperación de fondos a través de L.B.T.R. a la cta. cte. N°66066948 Banco BCI Temuco, a nombre de la Municipalidad de Temuco.

Nombre, Cargo, Firma y Timbre

Institución Financiera

TEMUCO, 2016

Municipalidad de Temuco- Prat 650 Temuco Fonos 045- 2 973322 / 2 973323